

¿QUE ES?

En régimen de competencia competitiva, apoyo financiero para la ejecución de inversiones destinadas a la creación o traslado de establecimientos industriales y ampliaciones de capacidad productiva

Beneficiarios:

Sociedades privadas que desarrollen o vayan a desarrollar una actividad industrial productiva

Plazo de presentación

Finalizará el 3 de Julio de 2014

Periodo Subvencionable

Desde el 1 de enero de 2014 hasta 18 meses contados desde la fecha de resolución de la concesión.

¿Qué financia?

1. Creación de establecimientos industriales.
2. Traslado de establecimientos industriales.
3. Ampliación de la capacidad de producción

Dos y tres podrán financiarse activos fijos materiales y gastos de ingeniería para el traslado o ampliación.

¿Que gasto es financiable?

- Obra Civil: urbanización y canalización con excepción de terrenos
- Edificación: adquisición, construcción o ampliación de naves industriales.
- Aparatos y equipos vinculados a la producción.
- Ingeniería de proceso de producción

Intensidad de la ayuda:

Ayuda en forma de préstamos reembolsables en 10 años, 3 de carencia. El importe del préstamo es el que resulte de la aplicación de los porcentajes y límites establecidos.

El tipo de interés varía según calificación del 3.062% al 4.53%

La financiación total no podrá exceder el 75% de la ayuda.

Observaciones:

El 70% de la valoración de la ayuda estará basado en la situación financiera de la empresa.

Es necesario presentar un aval en la Caja de Depósitos por el 10% del presupuesto antes del plazo de solicitud

2014

¿QUE ES?

En régimen de competencia competitiva, apoyo financiero para la ejecución de inversiones destinadas a la mejora y/o modificación de líneas de producción previamente existentes.

Beneficiarios:

Sociedades privadas que desarrollen o vayan a desarrollar una actividad industrial productiva

Plazo de presentación

Finalizará el 3 de Julio de 2014

Periodo Subvencionable

Desde el 1 de enero de 2014 hasta 18 meses contados desde la fecha de resolución de la concesión.

¿Qué financia?

La mejora y/o modificación de líneas previamente existentes si son viables técnicamente según la situación actual de la tecnología a escala industrial.

¿Que gasto es financiable?

- Obra Civil: urbanización y canalización con excepción de terrenos
- Edificación: adquisición, construcción o ampliación de naves industriales.
- Aparatos y equipos vinculados a la producción.
- Ingeniería de proceso de producción

Intensidad de la ayuda:

Ayuda en forma de préstamos reembolsables en 10 años, 3 de carencia. El importe del préstamo es el que resulte de la aplicación de los porcentajes y límites establecidos.

El tipo de interés varía según calificación del 3.062% al 4.53%

La financiación total no podrá exceder el 75% de la ayuda.

Observaciones:

El 70% de la valoración de la ayuda estará basado en la situación financiera de la empresa.

Es necesario presentar un aval en la Caja de Depósitos por el 10% del presupuesto antes del plazo de solicitud